

# NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros de la Universidad Digital del Estado de México, proveen los aspectos económicos – financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del ejercicio 2019, apegados al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

La Universidad inició sus operaciones financieras en el mes de enero con la disponibilidad financiera tanto del ejercicio anterior y el ministro del presupuesto 2019.

## 3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado en la Gaceta de Gobierno del 27 de enero de 2012, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica patrimonio propios. La Universidad Digital del Estado de México, como Organismo Público Descentralizado es un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la coordinación y control de Organismos Auxiliares del Estado de México, por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus estados financieros con base en los Principios de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como la normatividad que en materia de registro contable emita la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### OBJETO

Para ello, en el referido decreto se establece el objeto de la Universidad, figurando dentro de esto, lo siguiente: 1. Impartir educación media superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de propiciar la adquisición de competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso el sector productivo; 2. Impartir educación superior en las modalidades no escolarizada, mistas, abierta y a distancia, a fin de formar a los profesionales requeridos para el desarrollo estatal nacional; 3. Promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el estado, en las modalidades no escolarizadas, mixta, abierta y a distancia; 4. Investigar y desarrollar tecnologías para fortalecer la oferta educativa a distancia, atendiendo de manera particular las necesidades regionales de la entidad; 5. Desarrollar una formación humanística que armonice con la ciencia y la tecnología,

comprometida con el progreso del estado; 6. Promover la creatividad del educando estimulando la curiosidad, la imaginación y el pensamiento crítico e innovador; 7. Vincular la educación media superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, con los sectores productivos, a fin de dar pertinencia a la oferta educativa e incentivar la cultura emprendedora.

## **ACTIVIDAD**

La Universidad, para el desarrollo de su actividad dispone de un patrimonio, que se integra por; 1. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de su objeto; 2. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que en su caso le otorgue el Gobierno Federal y Estatal; 3. Los legados y donaciones otorgadas en su favor y los productos de los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario; 4. Los derechos, bienes muebles e inmuebles que adquiera como cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto; y 5. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

## **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

La Universidad, como Organismo Público Descentralizado, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tiene al momento de realizarse y prepara sus estados financieros con base en los Principios de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como la normatividad que en materia de registro contable, emita la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo, y las Tesorerías Municipales en el seno de la Comisión Temática correspondiente, en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el apartado IV. Efectos de la Inflación, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; (Décimo Tercera Edición 2014), establece que tomando como referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. y considerando que en los últimos 8 años la inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, se ha decidido no aplicar el procedimiento de reevaluación de los estados financieros de los entes gubernamentales.

Asimismo, la NIF B-10 requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en la información financiera siempre que se considera que sus efectos son relevantes, lo cual ocurre cuando dicha inflación es igual o mayor que el 26 % acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores. Por lo cual se establece que cuando la economía se encuentre en un entorno inflacionario se definirá el procedimiento a través del cual, los entes gubernamentales, deberán realizar la reevaluación de los estados financieros; debido a lo anterior, la Universidad a partir del ejercicio 2008, no había registrado la actualización del activo fijo.

## **6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

La Universidad se apega a las políticas establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de diciembre de 2019.

## **8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

- a) La vida o porcentajes de depreciación se utilizan de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- b) Durante el ejercicio 2019, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los bienes muebles se registran a su costo de adquisición y en base a las políticas establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se da a conocerlas características y fechas de adquisición.

## **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de Diciembre de 2019.

## **10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

La Universidad, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas realiza la gestión para la liberación de los recursos autorizados de acuerdo con el presupuesto calendarizado del ejercicio y solo cuenta con recursos estatales, mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del organismo

## **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de diciembre de 2019.

## **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de diciembre de 2019.

## **13. PROCESO DE MEJORA**

No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de diciembre de 2019.

## **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de diciembre de 2019.

## **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

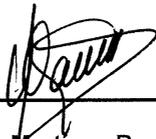
No aplicable para las operaciones de la Universidad al 31 de diciembre de 2019.

## **16. PARTES RELACIONADAS**

La Universidad Digital del Estado de México, no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## 17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Departamento de Recursos Financieros, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



---

M.C. Isy Martínez Ramos  
Rectora



---

C.P. Efraín Herrera Ibarra  
Subdirector de Administración y  
Finanzas